



CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

—
Mayo 2023

PROPÓSITO

En **Truck and Wheel Group, S.L.** y todas sus sociedades dependientes, en adelante “**TWG**”, nos comprometemos a llevar a cabo todos los aspectos de nuestro negocio de manera ética, con integridad y de conformidad con todas las leyes aplicables. Este compromiso es una fuente de orgullo y fortaleza para **TWG** y debe ser adoptado por todos nuestros proveedores, sus trabajadores, empleados y sus subcontratistas.

En nuestra aspiración a ser a ser la primera opción para nuestros clientes, nos hemos dado un estricto conjunto de estándares éticos para guiarnos en nuestras prácticas comerciales con el objetivo de que éstas sean acordes a los valores que nos distinguen - que expresamos en nuestro Código Ético – y que contribuyen a agregar valor a las comunidades donde operamos, proporcionar un entorno laboral inclusivo, respetuoso y seguro, minimizando nuestro impacto ambiental y siguiendo prácticas comerciales transparentes, fiables y de mutua confianza.

Este **Código ético de proveedores** de **TWG**, en adelante “**CEP**” es un componente clave de nuestro compromiso continuo con la integridad, la confianza, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables y establece los estándares mínimos que esperamos de ellos. Este CEP establece los principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de todos los Proveedores con los que **TWG** se relaciona.

TWG no aprueba el comportamiento ilegal o poco ético de sus proveedores y los selecciona a través de un proceso de adquisición justo. En este CEP se detalla los estándares mínimos requeridos y complementa los términos y condiciones de contratos de compra de los Proveedores con los de **TWG**.

1. **Ámbito de aplicación**

Este CEP se aplica a todos los Proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial mantengan relación con **TWG** al prestar servicios o proporcionar bienes sea cual sea su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios (indistintamente el “**Proveedor**” o los “**Proveedores**”). En este CEP el término Proveedor también incluye a los contratistas independientes y subcontratistas que proporcionan bienes o servicios para **TWG** o en nombre de éste.

2. **Compromiso con el cumplimiento con la Ley**

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes que en cada momento les sean aplicables a su negocio, atendiendo al espíritu, finalidad y literalidad de ellas. El proveedor deberá apoyar la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con las leyes y prácticas nacionales.

En **TWG** esperamos que nuestros Proveedores además de cumplir con lo establecido en este CEP, (i) comuniquen los principios establecidos a sus propios empleados, Proveedores y cadena de suministro; (ii) realicen evaluaciones periódicas (incluso de terceros) en relación con el cumplimiento de este CEP (iii) lleven a cabo acciones de formación necesarias para garantizar que sus empleados, y su cadena de suministro lean, comprendan y actúen de conformidad con el

contenido de este CEP (iv) adopten las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de este CEP (v) mantengan registros y sus correspondientes evidencias para demostrar su cumplimiento y (vi), colaboren con **TWG** para evaluar su debido cumplimiento y adoptar medidas correctivas en caso de corresponder. Asimismo, si existiese algún conflicto entre los principios de CEP y las leyes y regulaciones nacionales, los Proveedores deben cumplir con lo que establezca el estándar más alto. En el supuesto que se aprecie que alguno de los estándares de este CEP contradice lo establecido en las disposiciones legales aplicables, **TWG** espera que los Proveedores afectados informen de tal circunstancia y trabajen con **TWG** en encontrar una solución que dé cumplimiento tanto a las disposiciones legales aplicables como, en la medida de lo posible, a este CEP.

3. Compromiso con los Derechos Humanos y las Prácticas Laborales

Es prioridad de **TWG** el compromiso, vinculación y firme respeto en el desarrollo de la actividad empresarial y en sus relaciones laborales con todos aquellos con quienes colabore o desarrolle actividades comerciales, independiente de su relación contractual, naturaleza o dependencia y, por tanto, manifiesta su total rechazo a:

3.1. Trabajo infantil

Los Proveedores no podrán utilizar, emplear o permitir el trabajo o desarrollo de tareas por parte de personas por debajo de la edad mínima legal y, por tanto, deben cumplir con los Principios de la OIT, en particular la Convención No. 138 y la No. 182, concerniente a la edad mínima para la admisión al empleo.

Los Proveedores deberán contribuir a la erradicación del trabajo infantil con la finalidad de que todos los empleados superen la edad legal mínima para trabajar en el país de donde operen.

3.2. Trabajo forzoso y esclavitud moderna

Todo trabajo debe ser voluntario y, por tanto, los Proveedores no deben utilizar ninguna forma de trabajo forzado, en condiciones de servidumbre, obligatorio o formas modernas de esclavitud. El castigo, la coerción mental y/o física, así como cualquier otra forma de trata de personas están prohibidos.

Los empleados de los Proveedores no deben estar obligados a depositar dinero ni a realizar ningún pago relacionado con la obtención de empleo durante todo el proceso de contratación y mientras dure su relación laboral. Tampoco se les podrá retener en ninguna circunstancia sus documentos de identidad y deben poder dejar el empleo voluntaria y libremente sin mediar amenaza alguna para ellos mismos o sus familias.

En **TWG** entendemos que la esclavitud moderna es una violación al Derecho Humano fundamental y que incluye, entre sus varias formas, el trabajo forzoso y el tráfico humano. Esa violación atenta contra la libertad de las personas por lo que su prevención, detección y denuncia correspondientes son de máxima prioridad para nuestra cadena de suministro y de obligado cumplimiento. En línea con este aspecto, nuestros Proveedores deben atender las obligaciones de debida diligencia respecto a su propio abastecimiento procedentes de regiones afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, que puedan contribuir a violaciones de los derechos humanos.

Los Proveedores de **TWG** deben cumplir con todas las leyes locales y los términos de acuerdos de negociación colectiva aplicables con respecto al horario de trabajo, incluyendo horas extras, descansos y vacaciones pagadas. Tanto los términos y condiciones de empleo, incluyendo los salarios se presentarán a los empleados de manera comprensible, en el idioma local y debe ser legal y razonable.

3.3. Discriminación y Desigualdad de Oportunidades

En **TWG** fomentamos la diversidad y pluralidad de nuestros empleados y no toleramos la discriminación en ninguna de sus acepciones y, por tanto, nuestros Proveedores no permitirán la discriminación por razón de raza, origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, ideología, nacionalidad, lengua, religión, orientación o identidad sexuales, condición indígena, afiliación sindical o cualquier otra condición personal o social de sus empleados.

El Proveedor promoverá un entorno de trabajo inclusivo que valore la diversidad de sus empleados. Las políticas de los Proveedores también deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables que prohíben la discriminación ilegal en las decisiones de empleo relacionadas con la contratación, el salario y los beneficios, la promoción y el acceso a la formación.

El respeto por las personas es uno de los pilares de nuestra empresa por lo que a nuestros Proveedores se les está prohibido realizar cualquier acto que pudiera vulnerar o atentar contra la dignidad de estas.

En concordancia con el Compromiso con los DDHH y las Prácticas Laborales, en **TWG** promovemos la debida actuación de nuestros Proveedores bajo las siguientes premisas:

3.4. Promoción de los Derechos Colectivos y libre asociación

Nuestros Proveedores deben reconocer y respetar el derecho a la asociación, afiliación y negociación colectiva de acuerdo con las leyes locales aplicables y sus empleados deben ser libres de afiliarse o no a una representación sindical de su elección, libre de amenazas o intimidación.

3.5. Promoción de la Salud y la Seguridad Laboral

Los Proveedores deben proporcionar a todos los empleados un entorno de trabajo seguro y saludable de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, deben proporcionar formación específica en el idioma local y el suministro de equipo de protección personal apropiado (EPI), de manera de minimizar los riesgos de salud y seguridad asociados con sus respectivas funciones. Las instalaciones, por ende, deben permanecer limpias y con agua potable. Es obligatorio la protección a terceros y prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo en las áreas donde desarrollen sus actividades.

4. Protección del Medioambiente

Nuestros Proveedores deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares ambientales aplicables, así como implementar un sistema eficaz para identificar y eliminar los peligros potenciales para el medio ambiente, garantizando que todas las actividades se llevan a cabo de una manera responsable con el fin de minimizar su impacto en el medio ambiente, manteniendo compromisos con la calidad y de una forma sostenible.

Se deberá contar con procesos y políticas para mejorar activamente el uso eficiente de las materias primas, la energía y el agua con el objetivo de minimizar la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), realizar una adecuada disposición de los residuos, disponer de una formación constante de sus empleados sobre la debida protección ambiental, y nos reporten sus iniciativas de mejora continua y acciones tendientes a su gestión responsable y sostenible.

5. Anticorrupción y antisoborno

En **TWG** no toleramos, permitimos o nos involucramos en ningún tipo de corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones en el desempeño de nuestra actividad comercial, ni en el sector público ni en el privado, por lo que impulsamos una cultura preventiva con carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico o de otra índole. Para ello, contamos con procedimientos específicos de evaluación de riesgos y controles pertinentes que nos garantizan un comportamiento ético y responsable, además de la formación de nuestros propios empleados.

Por ende, nuestros Proveedores deben cumplir con idéntico compromiso y contar con Políticas y procedimientos para la prevención y detección de estas conductas, y mantener una formación apropiada para sus empleados de manera de garantizar los estándares que desde **TWG** promovemos.

6. Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

En **TWG** nos aseguramos, mediante procedimientos internos, que las actividades comerciales que gestionamos en todos los territorios donde operamos, son provenientes de actividades lícitas y en línea con ello, nuestros Proveedores deben actuar diligentemente, en un entorno de legalidad y transparencia. Esto significa, entre otros procedimientos, mantener los registros financieros que reflejen las transacciones de manera precisa, honesta y oportuna y emplear los procesos debidos de auditoría.

7. Conflicto de intereses

En **TWG** entendemos que el conflicto de intereses menoscaba la independencia y la objetividad y, por tanto, interfiere con la capacidad de cumplir con los deberes y obligaciones contractuales de manera objetiva. Por ello, esperamos que nuestros Proveedores (i) apliquen una Política apropiada a este respecto que cubra efectivamente conflictos profesionales y/o que pudieran afectar las relaciones comerciales y (ii) que eviten cualquier actividad que cree un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de interés que ponga en cuestión la objetividad o la lealtad a **TWG**.

8. Mercado y Competencia

En **TWG** nos comprometemos a competir en los mercados de manera leal y a no realizar publicidad engañosa o denigratoria de nuestra competencia o de terceros y nos regimos por las leyes de libre competencia en todos los sitios donde operamos. Esperamos este mismo compromiso por parte de nuestros Proveedores en la definición y actuación comercial en todos sus niveles, que impidan actos abusivos ya sea a partir de intercambio de información confidencial con sus competidores o que sirva para limitar el libre mercado. Nuestros Proveedores deberán cumplir con las leyes aplicables de competencia y antimonopolio.

Además, nuestros Proveedores no deben participar o facilitar actividades comerciales con entidades o individuos que incumplan requisitos legales de tráfico y comercio internacional y deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de control de exportaciones, sanciones y aduanas. Asimismo, deberán aplicar nuestros mismos estándares éticos respecto de sus propias cadenas de suministro como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. Confidencialidad de la Información y Lealtad Profesional

En línea con el precepto anterior, en **TWG** consideramos que es clave proteger la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de información por lo que nuestros Proveedores deben salvaguardar y hacer un uso adecuado de la información confidencial y deberán cumplir con las leyes de protección de datos aplicables, incluida y en particular la seguridad de los datos personales de clientes, consumidores y empleados durante su recopilación, registro y procesamiento, es decir, en todos los ciclos de vida de la información.

10. Calidad

Tratándose un pilar fundamental es que en **TWG** está comprometida con alcanzar los mayores niveles de satisfacción de nuestros clientes y para ello observamos y respetamos estrictamente toda la normativa aplicable, las directrices, las normas, políticas y criterios para garantizar la máxima calidad de nuestros servicios. Por ello esperamos que nuestros Proveedores garanticen el mismo estándar de calidad y sistemas que reflejen apropiados procesos de cumplimiento y adecuadas auditorías de calidad.

11. Cumplimiento del Código Ético de Proveedores (CEP)

Nuestros Proveedores deben cumplir los requisitos y estándares propuestos en este Código Ético (CEP), comprometiéndose a establecer objetivos medibles en sus impactos medioambientales, la debida diligencia en DDHH y el cumplimiento de todos los aspectos incluidos en este CEP. **TWG** se reserva el derecho de realizar las autoevaluaciones y/o auditorías correspondientes.

Los términos y condiciones establecidos en este CEP reflejan los valores y el compromiso de **TWG** con nuestros clientes y con las comunidades en las que operamos. Por lo tanto, cualquier incumplimiento de sus términos o condiciones dará derecho a **TWG** a poner fin a la relación comercial.

Asimismo, nuestros Proveedores deben contar con su propio Código Ético con su Canal de comunicación ética habilitado para el reporte o sospecha de incumplimiento de este, con la debida protección del denunciante, que asegure un entorno seguro y confidencial para su cumplimiento.

Para denunciar irregularidades o incumplimiento de este CEP, disponemos de un Canal de comunicación ética apropiado: cce@tw-group.com

Este canal garantiza en todos los casos la confidencialidad atendiendo criterios de veracidad y proporcionalidad y que garantiza la confidencialidad del denunciante y su reserva de identidad, así como la prohibición de imponer represalias.

Este Código Ético de Proveedores fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de **TWG** celebrada el día 12 de mayo del 2023.



+34 902 222 900

Pol. Arazuri-Orcoyen Calle E, Parcela 2.3.
31170 Arazuri [Navarra] España